

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No. 21 de junio 3 de 2021 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, para su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de agosto de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 891
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD: 760014003001-2019-00873-01

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

1.- ADMITIR en esta instancia el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO contra la Sentencia No. 21 de junio 3 de 2021, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali dentro del proceso Reivindicatorio adelantado por Álvaro Andrés Rodríguez Gómez, Alba Luz Gómez Gómez y Luisa María Rodríguez Ortiz contra Alba Lucia Castillo Ortiz, de conformidad con el art. 327 del C.G.P.

2.- Ejecutoriado el presente auto conceder al apelante el término de cinco (5) días hábiles para que por este medio sustente su escrito de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto; advirtiéndole que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo.

Notifíquese
 El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 de agosto de 2021**

La Secretaria
 SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc7a61c0be4004d78aae1ef361585fb8b934e9992790504fd7f0cd299f84342

Documento generado en 04/08/2021 10:13:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**